

DECRETO

Asunto: Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación Bajoaragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados (ABATTAR), para el desarrollo del programa terapéutico de rehabilitación de personas con problemas de adicción a sustancias o conductas adictivas, en el año 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Visto que desde la Diputación Provincial de Teruel se considera conveniente la firma del convenio, cuyo objeto es la regulación de una subvención nominativa a favor de ABATTAR para:

- La asistencia, atención y rehabilitación del adicto/a y sus familiares, sobre la base de facilitar una información completa sobre la enfermedad, en sus tres niveles, médica, social y familiar.
- Facilitar información a cuantas personas e instituciones con problemas o no, de adicción a sustancias o conductas adictivas lo soliciten.
- Ayudar a los asociados y sus familiares, a través del sistema de autoayuda y ayuda mutua, (terapias grupales o individuales) a mantener su estado de abstinencia.
- Ayudar a los Asociados y Familiares, a que su recuperación sea definitiva.
- Estar al corriente de todas las cuestiones legales, sociales, prácticas, etc., que puedan ser importantes para lograr esta abstinencia, tanto al enfermo como al familiar, estableciendo para ello contacto con entidades similares nacionales o extranjeras.
- Elevar su formación cultural, moral y social.
- Divulgar con fines de información y prevención los problemas relacionados con el consumo de sustancias o conductas adictivas y todo lo relacionado con el tratamiento y socialización del Adicto y sus Familiares, por todos los medios a nuestro alcance, ya sean charlas informativas, prensa, radio y televisión, así como en el boletín informativo creado por la Asociación.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 29 de abril de 2024 se dictó providencia de la Presidencia por la que se ordenó que por parte del Servicio de Bienestar Social se elaborase la correspondiente memoria justificativa del mismo y se redactase un borrador de convenio.

TERCERO.- Visto que por la Unidad de Empresas Participadas y Seguimiento de Convenios se ha comprobado que el expediente se halla completo y se adecúa a las disposiciones normativas.

CUARTO.- Visto que por la Secretaría General se ha elaborado un informe jurídico en los términos establecidos por el artículo 50.2 letra a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Visto además que el expediente ha sido fiscalizado por la Intervención General, tal como recoge su informe n.º 2024-1153 de fecha 05 de agosto de 2024.

SEXTO.- Visto el informe-propuesta emitido en fecha 05 de julio de 2024 por el Servicio Gestor de Bienestar Social en el que se propone "Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial



de Teruel y ABATTAR, para el desarrollo del programa terapéutico de rehabilitación de personas con problemas de adicción a sustancias o conductas adictivas, en el año 2024".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y normas concordantes, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Teruel y ABATTAR, para el desarrollo del programa terapéutico de rehabilitación de personas con problemas de adicción a sustancias o conductas adictivas, en el año 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Bienestar Social a los efectos procedentes.

TERCERO.- Señalar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente resolución parte del/la funcionario/a firmante, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

EL PRESIDENTE

Fdo. JOAQUÍN JUSTE SANZ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

